



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 16/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Procedimiento: Diligencias urgentes de Juicio Rápido 56/2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Dos Hermanas.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contencioso Administrativo núm. 557/2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Auto recaído en Recurso Contencioso Administrativo núm. 349/2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla.
6. Ejercicio de acciones civiles para el cobro de cantidades pendientes.
7. Resolución de la AEAT por el que se incluye al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Registro de Grandes Empresas.
8. Relación de facturas.
9. Propuesta de adjudicación licitación suministro de energía eléctrica Expte. 14/2017/CON.
10. Nombramiento Coordinador de Seguridad y Salud Obras de Ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco.
11. Proyecto modificado de colectores en calles Manijeros, Laguna de Maestre, Barriada Ciudad Blanca, Calle Faisán y CN-IV.
12. Certificación núm. 9 y última obras de ejecución de Edificio Municipal en Calle Real Utrera, núm. 1 (2ª Fase).
13. Devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento de la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Cesión de uso especial de pasaje de uso público, en calle Jándula, mediante la instalación de cerramiento de rejas metálicas.
15. Aceptación de propuesta de indemnización Expediente. DBM 2017/013.
16. Propuesta de adjudicación licitación 30/2017/CON “XXXVII Festival Flamenco Juan Talega”.
17. Inicio Expediente de licitación 39/2017/CON “Suministro, Instalación y Reparación de Neumáticos de la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
18. Transmisión Licencia de Taxi núm. 31.
19. Adjudicación Licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 L.” Expediente 09/2017/CON.
20. Plan de Seguridad y Salud Obras de Urbanización Interior en CEIP “19 DE ABRIL (5ª Fase)”.
21. Adjudicación de contrato menor para la celebración del Día de la Familia.
22. Contrato menor de obra de mejora y modificación de Red de Riego en Parque Poeta Jorge Guillén (Cambio de red subterránea a aspersión en el tramo entre Glorieta C.A. País Vasco y C/ Diecinueve de Abril).
23. Contrato menor de suministro de especies arbustivas para reposición de zonas ajardinadas de Plaza en Calle Mesina, Junto al Mercado de Abastos de Montequinto.
24. Contrato menor de suministro de 75 papeleras basculantes de 1 Pie.
25. Aprobación subvención a Antaris. Primer trimestre 2017 para gastos mantenimiento centro de día y centro tratamiento ambulatorio de personas afectadas por drogodependencias.
26. Adjudicación de contrato menor de jornadas de consultoría para la implementación de procedimientos electrónicos en gestor de expedientes corporativo.
27. Juegos participativos: Torneo de Fútbol Sala con bolas de choque.
28. Adjudicación contrato menor de servicio para el II Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas.
29. Adjudicación contratos menores de suministro para la clausura de la Liga de Fútbol Sala 2017.
30. Adjudicación contratos menores de servicio para el Programa de Deporte en la Naturaleza 2017.
31. Propuesta de adjudicación contrato menor de suministro de Gas Natural para piscina cubierta en C/ Arona.
32. Propuesta de adjudicación contrato menor de suministro de Gas Natural para piscina cubierta de C/ Tirso de Molina.
33. Asuntos de urgencia.
34. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO 56/2017, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 5 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de marzo de 2017 en el Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 56/2017, que se ha seguido contra D. XXXX, como autor responsable de un delito contra la seguridad vial en su modalidad de conducción temeraria del artículo 380.1 y 2 del Código Penal. Los hechos ocurrieron el pasado día 24 de marzo de 2017 sobre las 00.50 horas, cuando éste conducía el turismo marca Seat modelo León, cuando tras proceder los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a darle el alto, el acusado aceleró con fuerza el vehículo, produciéndose una persecución por varias calles de la localidad, para finalmente perder el control del vehículo a la altura de la Glorieta ubicada junto a la Barriada del Rocío, colisionando con los adoquines y acerado de la Glorieta y arrancando una señal de STOP, momento en que el acusado pudo ser interceptado por los funcionarios actuantes.

En el acto del Juicio por el letrado consistorial se presenta escrito de presupuesto por los daños ocasionados en la señal de tráfico por un valor de 200 euros, consignándose esa suma en el mismo momento por el encausado en la cuanta del Juzgado, entregándose a este Ayuntamiento mandamiento de pago por la citada cantidad.

*FALLO: “Que debo condenar y condeno a XXXX, como autor criminalmente responsable de un delito contra la seguridad vial en su modalidad de conducción temeraria del artículo 380.1 y 2 del Código Penal, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y ocho meses y dos días de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.*

*En concepto de responsabilidad civil el condenado indemnizará al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por importe de 200 euros por los daños causados, cantidad que ya ha sido ingresada por el mismo en la Cuanta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. Y al pago de las costas procesales.*

*Declaro de abono, es su caso, el tiempo que el procesado ha estado privado de libertad por esta causa.*

*Se suspende por dos años la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta a Raúl Gajardo Durán en la presente causa, siempre y cuando el penado no vuelva a delinquir durante ese tiempo, al que se le hará saber, en el acto de la notificación de esta sentencia, lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Código Penal”.*

Se hace saber que la referida Sentencia de fecha 27 de marzo de 2017 es firme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 557/2014, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 19 de abril de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 557/2014, interpuesto por D. XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2013, en la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en el Expediente R.D.T. 2013/100, por las lesiones sufridas el pasado día 1 de septiembre de 2013 sobre las 10,30 horas, como consecuencia de una caída al tropezar con losas levantadas en la avenida Pablo de Olavide, dirección a la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando una indemnización por importe de 4.464,66 euros más los intereses legales producidos desde la fecha de ocurrencia del hecho y las costas.

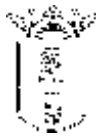
Se hace constar que la demandante modifica en el acto de la vista el porcentaje de factor de corrección de la indemnización, del 10% al 19,19%, ascendiendo la reclamación total a 4.836,85 euros.

La referida Sentencia desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX contra la resolución impugnada, confirmándola por ser conforme a derecho. Considera el juzgador en el apartado cuatro de los Fundamentos de Derecho, que aun existiendo imperfecciones en las baldosas, con un mínimo de atención y diligencia al caminar, la caída hubiera sido fácilmente salvable, dada la amplitud y visibilidad suficiente para esquivarlo o apreciarlo, máxime cuando los hechos se produjeron a las 10,30 horas de la mañana.

La referida Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno, con condena en costas a la parte actora con el límite de 300 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 349/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 25 de abril de 2017 en el Procedimiento Ordinario núm. 349/2013, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. contra la desestimación presunta de la solicitud de Revisión de Oficio de actos nulos formulada el 20 de febrero de 2013 de la Resolución de fecha 5 de junio de 2012 tomada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística núm. 74/2011-PL, de la estación de telefonía móvil ubicada en calle San José de Calasanz núm. 5.

Mediante Providencia de fecha 12 de febrero de 2015, se cita a las partes para la celebración de la Vista, señalada para el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:20 horas.

En la vista celebrada, la parte actora manifestó que el objeto del proceso había decaído por haberse legalizado, mediante declaración responsable, la instalación que carecía de licencia urbanística de utilización, mostrando su conformidad en el mismo acto el letrado consistorial; por lo que ambas partes acuerdan la terminación del proceso por carencia sobrevenida de su objeto.

El referido Auto de fecha 25 de abril de 2017, decide declarar terminado, por carencia sobrevenida de su objeto, el presente recurso contencioso administrativo. Sin imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES PARA EL COBRO DE CANTIDADES PENDIENTES.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de escrito de fecha 20 de abril de 2017 remitido por la Tesorería de este Ayuntamiento, informando de que existen créditos de derecho privado a favor de este Ayuntamiento pendientes de cobro. A efectos de impulsar la recaudación de tales créditos, se da traslado a esta Secretaría de 16 contratos de arrendamientos de naves y módulos de oficina, así como escritura de ejecución de permuta, de los que se deriva el incumplimiento. Así mismo mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2017, Tesorería también puso en conocimiento de esta Secretaría la existencia de otros 3 expedientes correspondientes igualmente a deudas de derecho privado. Se adjuntan los referidos contratos y la escritura.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reunidos el pasado día 27 de abril de 2017, por el servicio jurídico de este Ayuntamiento, se considera conveniente ejercitar las correspondientes acciones civiles ante el Juzgado de Primera Instancia de esta localidad o cualquier otro que resultara competente para el cobro de las deudas existentes, habiéndose de tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el art. 1966-2ª del Código Civil, las acciones para el cobro de rentas de arrendamientos o cantidades asimiladas, prescriben a los cinco años.

Dicho plazo prescriptivo, conforme al art. 1969, comienza a contar desde que se pudo ejercitar la acción, esto es desde la fecha de vencimiento de la obligación, pudiendo interrumpirse tal plazo de prescripción, según el art. 1973, por reclamación judicial o extrajudicial o por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor, con lo cual el plazo de los cinco años empezaría en esa fecha.

Por lo tanto, se considera factible la reclamación de las rentas o cantidades asimiladas cuyo vencimiento se haya producido de cinco años hasta la fecha o bien que se haya reclamado judicial o extrajudicialmente o exista acto de reconocimiento por el deudor y desde tal fecha no hayan transcurridos los citados cinco años.

Visto el informe emitido al respecto, y teniendo en cuenta el criterio del Servicio Jurídico, se acuerda facultar a los letrados consistoriales para ejercitar las acciones civiles pertinentes, a fin de proceder al cobro de las créditos de derecho privado existentes a favor de este Ayuntamiento y que a continuación se relacionan....

<b>TERCEROS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>DEUDA €</b>
Alba Sol Instalaciones, S.L.L.	Arrendamientos	2012	1.750,78
Al viento Creación, S.L.L.	Arrendamientos	2012	4.483,50
Carrillo Palacín, Jorge Ignacio	Arrendamientos	2013	532,00
Cortés Maya, José Manuel	Arrendamientos	2012	1.087,53
Durán Alcántara, Jesús	Arrendamientos	2014	317,63
Explotaciones Fuente del Rey, S.L.	Arrendamientos	2016	827,40
Faindest Fabricación, S.L.	Arrendamientos	2016	1.270,50
Indasol Soluciones de Ingeniería, S.L.	Arrendamientos	2010	322,88
Ingeniería Proyectos Electrohidráulica, S.L.	Arrendamientos	2013	990,79
Instalaciones y Montajes Helios, S.L.	Arrendamientos	2012	495,18
Kiroal Express, S.L.	Arrendamientos	2013	1.435,62
López Méndez, César	Arrendamientos	2015	1.897,36
Rodríguez Merino, Rosa María	Arrendamientos	2010	1.022,00
Savitel Media, S.L.	Arrendamientos	2016	6.137,12
Técnica, Diseño, Arquitectura, Jardinería, Paisajismo, S.L.L.	Arrendamientos	2012	662,52
Reformas y Construcciones López SXXL, S.L.L.	Arrendamientos	2015	1.234,84
Losada López, José Miguel	Ejecución Permuta	2011	109.578,06
López Martínez, María Águila	Arrendamientos	-	11.152,21
Tefealvi, S.L.	Arrendamientos	-	58871,76
C.F. La Moneda	Gastos Electricidad	-	676,19
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>204.745,87</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- RESOLUCIÓN DE LA AEAT POR EL QUE SE INCLUYE AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL REGISTRO DE GRANDES EMPRESAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha comunicado a este Ayuntamiento, mediante escritos de 6 de marzo de 2017 y de 21 de abril de 2017 la resolución del procedimiento de rectificación censal con efectos tributarios desde el día 1 de enero de 2017, al haber superado el Ayuntamiento de Dos Hermanas su volumen de operaciones la cantidad de 6.010.121,04 euros en el ejercicio 2016; esta circunstancia implica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pasa a tener la consideración de gran empresa a efectos tributarios, debiendo cambiar por tanto el período de liquidación en el IVA, que pasa de ser trimestral a mensual (Modelo 303), circunstancia que empezará aplicarse con la declaración mensual del IVA correspondiente al mes de abril de 2017, cuyo último día para presentar la declaración es el 22 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**8.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **227 facturas** por un importe total **307.229,39 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 19A/2017: 209 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 184.260,08 €
2. Relación 19B/2017: 12 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 67.041,05 €
3. Relación 19C/2017: 6 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 55.928,26 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” EXPTE. 14/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para el “Suministro de energía eléctrica”, a un tipo de licitación, a la baja, de 2.685.950,41 € más el IVA correspondiente por valor de 564.049,59 €, lo que totaliza la cantidad de 3.250.000 € anuales, siendo la duración del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó en el DOUE de 25 de febrero de 2017, BOE nº 54, de 4 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 21 de febrero de 2017.

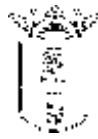
Con fecha 10 de abril de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las seis empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

1	AURA ENERGÍA, S.L.
2	WATIUM, S.L.
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
4	AXPO IBERIA, S.L.U.
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
6	NEXUS ENERGÍA, S.A.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática,) de todas las empresas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA	MEJORAS (%)
1	AURA ENERGÍA, S.L.	2.677.093,02 € 562.189,53 <b>3.239.282,56 €</b>	Descuento sobre el precio del término de potencia: <b>0</b> Descuento sobre el volumen final de consumo: <b>4,80</b> Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: <b>0</b>
2	WATIUM, S.L.	2.055.099,24 € 431.570,84 € <b>2.486.670,08</b>	Descuento sobre el precio del término de potencia: <b>10</b> Descuento sobre el volumen final de consumo: <b>10</b> Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: <b>10</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	2.642.149,79 € 554.581,46 € <b>3.197.001,25 €</b>	Descuento sobre el precio del término de potencia: <b>0</b> Descuento sobre el volumen final de consumo: <b>10</b> Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: <b>10</b>
4	AXPO IBERIA, S.L.U.	1.923.772,27 € 403.992,18 € <b>2.327.764,45 €</b>	No presenta mejoras.
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.093.026,05 € 493.535,47 € <b>2.532.561,52 €</b>	Descuento sobre el precio del término de potencia: <b>10</b> Descuento sobre el volumen final de consumo: <b>10</b> Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: <b>10</b>
6	NEXUS ENERGÍA, S.A.	2.512.006,84 € 527.521,44 € <b>3.039.528,28 €</b>	Descuento sobre el precio del término de potencia: <b>10</b> Descuento sobre el volumen final de consumo: <b>10</b> Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: <b>10</b>

Por la Mesa se acordó pasar las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se comprobaran que todas las ofertas presentadas eran correctas.

Con fecha 3 de mayo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 27 de abril de 2017 por el que se procedió a valorar las ofertas y asignar la puntuación total de las empresas, con el siguiente resultado:

- AURA ENERGÍA, S.L.

- Término de energía: 1.958.006,49 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1..... 0,095750 €/kwh  
Precio 3.1. A – P2..... 0,086319 €/kwh  
Precio 3.1. A – P3..... 0,064757 €/kwh  
Precio 3.0. A – P1..... 0,108147 €/kwh  
Precio 3.0. A – P2..... 0,091159 €/kwh



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio 3.0. A – P3.....	0,066405 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,133902 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,155237 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,080295 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,120569 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,142681 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,069318 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.958.006,49} \times 70 = \underline{65,43 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 4,80 % - 4,8 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 0 % - 0 puntos

TOTAL: 70,23 PUNTOS

• WATIUM, S.L.

- Término de energía: 2.055.099,24 €(sin incluir I.E. ni IVA).  
Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,096732 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,085516 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,068436 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,105776 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,094871 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,073776 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,148307 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,133439 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,117468 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,132732 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,118051 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,105544 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.055.099,24} \times 70 = \underline{62,34 \text{ puntos}}$$



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 92,34 PUNTOS

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

- Término de energía: 1.916.329,02 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,091195 €/kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,083986 €/kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,063670 €/kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,104577 €/kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,089584 €/kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,065371 €/kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,133186 €/kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,153618 €/kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,077141 €/kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,119853 €/kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,141144 €/kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,066232 €/kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.916.329,02} \times 70 = \underline{66,85 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 86,85 PUNTOS

- AXPO IBERIA, S.L.U.

- Término de energía: 1.830.194,43 €(sin incluir I.E. ni IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,086378 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,079757 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,061651 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,097480 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,085322 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,062219 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,127746 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,148506 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,074793 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,114413 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,135950 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,063816 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.830.194,43} \times 70 = \underline{70 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 0 % - 0 puntos

TOTAL: 70 PUNTOS

• ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

- Término de energía: 2.093.026,05 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,101692 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,094022 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,071289 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,117097 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,103011 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,075696 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,151054 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,169519 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,088958 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,118128 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,141464 €kwh



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio 2.0. DHA – P2..... 0,062482 €/kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.093.096,05} \times 70 = \underline{61,21 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 91,21 PUNTOS

• NEXUS ENERGÍA, S.A.

- Término de energía: 2.008.257,46 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1..... 0,083497 €/kwh  
Precio 3.1. A – P2..... 0,108497 €/kwh  
Precio 3.1. A – P3..... 0,083497 €/kwh  
Precio 3.0. A – P1..... 0,088496 €/kwh  
Precio 3.0. A – P2..... 0,098496 €/kwh  
Precio 3.0. A – P3..... 0,108496 €/kwh  
Precio 2.1. A – P..... 0,146531 €/kwh  
Precio 2.1. DHA – P1..... 0,101098 €/kwh  
Precio 2.1. DHA – P2..... 0,116098 €/kwh  
Precio 2.0. A – P..... 0,133086 €/kwh  
Precio 2.0. DHA – P1..... 0,091665 €/kwh  
Precio 2.0. DHA – P2..... 0,106665 €/kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.008.257,46} \times 70 = \underline{63,79 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 93,79 PUNTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A., por ser la mejor valorada.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

1.- Nexus Energía, S.A.:	93,79 puntos.
2.- Watium, S.L.:	92,34 puntos.
3.- Endesa Energía, S.A.U.	91,21 puntos.
4.- Gas Natural Comercializadora, S.A.	86,85 puntos.
5.- Aura Energía, S.L.:	70,23 puntos.
6.- Axpo Iberia, S.L.U.:	70 puntos.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, CIF nº A62332580, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de “Término de energía: 2.008.257,46 € (sin incluir I.E. ni IVA), para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 724,22 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 125.600,34 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que aprobado el Proyecto de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco y su expediente de licitación en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, en el que designa como responsable de la ejecución del contrato al arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, se eleva propuesta de nombramiento del citado facultativo para llevar además las funciones de la Coordinación en materia de seguridad y salud durante la realización de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- PROYECTO MODIFICADO DE COLECTORES EN CALLES MANIJEROS, LAGUNA DE MAESTRE, BARRIADA CIUDAD BLANCA, CALLE FAISÁN Y CN-IV.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 17-junio-2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el “Proyecto de colectores en calles Manijeros, Laguna de Maestre, Bda. Ciudad Blanca, calle Faisán y CN-IV, por ejecución de Act. nº 1 del Plan General de Actuaciones de la red de saneamiento de Dos Hermanas. Cuencas C y D” con un presupuesto total de ejecución por contrata de 1.218.439,83 €(IVA incluido).

Se indica por el jefe de la Sección de proyectos y Obras que Emasesa ha presentado ejemplar de Modificado del citado proyecto, redactado por el ingeniero D. XXXX, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.359.208,89 euros (IVA incluido) y plazo de ejecución de siete meses, suponiendo una ampliación de plazo de un mes con respecto al del proyecto primitivo.

En dicho documento se recoge la valoración y ejecución de las obras necesarias para salvar circunstancias sobrevenidas por la interferencia del colector proyectado en cota con los primas de varias empresas suministradoras de servicios existentes en la esquina de calle Faisán con calle Codorniz.

En informe técnico emitido el pasado 26 de abril no se observa reparo alguno al documento “Proyecto Modificado del proyecto de colectores en calles Manijeros, Laguna de Maestre, Bda. Ciudad Blanca, Faisán y CN-IV por ejecución de Act. nº del Plan General de actuaciones de la red de saneamiento de Dos Hermanas, Cuencas C y D”, dando traslado a la Junta de Gobierno Local del mismo para debida toma de conocimiento a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CERTIFICACIÓN NÚM. 9 Y ÚLTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, NÚM. 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 9 y última correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se expide con fecha 22-diciembre-2016 con un importe de 9.858,89 € más 2.070,36 € de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERA:** Aprobar la certificación nº 9 y última de las citadas obras por importe de 11.929,25 €(IVA incluido) y factura nº 17/92 de fecha 25/04/2017 que la acompaña, quedando un sobrante de 0,01 €por redondeo de cantidades.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Martín Alonso Pinzón, 41, amparada en licencia nº 358/16-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/04/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE PASAJE DE USO PÚBLICO, EN CALLE JÁNDULA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE REJAS METÁLICAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa sobre la solicitud presentada por XXXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, el 17 de diciembre de 2015, para la instalación de un cerramiento de rejas metálicas en los accesos al pasaje ubicado en dicho edificio, que conecta la Avenida de España con la calle Guadalmellato, rotulado como calle Jándula, y en el que se hallan tanto el portal de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acceso al edificio, como algunos locales comerciales, con la finalidad de regular el acceso al mismo, cerrándolo en horario nocturno.

La solicitud presentada tiene por objeto la autorización para la instalación de cerramiento de rejas metálicas, para la limitación del acceso al referido Pasaje de la calle Jándula, cerrándolo en horario nocturno.

Dicho pasaje, conforme determina la normativa urbanística que le es de aplicación, según se refleja en el Estudio de Detalle de la AMP-6.2 sobre las parcelas S-29 y S-30 del Plan Parcial de Vistazul, constituye un espacio de dominio privado de Uso Público.

Ya en el año 2014, fue demandado este Ayuntamiento junto a Don XXXX, esposo de Doña XXXX y Doña XXXX, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, bajo el número de autos 32/2014, por exigir, en última instancia, el cumplimiento del destino a Uso Público que le otorga el planeamiento.

Establece la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, en su art.10.3, que “Requerirán autorización administrativa, en todo caso: ...b) Cuando así se haya solicitado... cualquier otra alteración de la estructura o fábrica del edificio.... En estos supuestos, deberá constar el consentimiento de los titulares afectados y corresponderá a la Junta de Propietarios, de común acuerdo con ellos,... la determinación de la indemnización de daños y perjuicios que corresponda.”

En este sentido, si bien la Comunidad de Propietarios aporta certificado, de fecha 19 de abril de 2016, en el que su Secretario-Administrador certifica que, con fecha 16 de junio de 2015 la Comunidad acuerda, **por unanimidad de los propietarios**, “Aprobar el cerramiento del pasaje calle Jándula, nº1, a tenor del proyecto aportado por el facultativo D. XXXX” con fecha 25/11/2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento documento firmado por D<sup>a</sup>. XXXX y D<sup>a</sup>. XXXX, propietarias de los locales números 7 y 19 respectivamente, con elementos al citado pasaje, en el que manifiestan **“la firme voluntad de quienes suscriben el presente, la cual es tajante en contra de dicha instalación...”**

Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza urbanística del espacio objeto de la solicitud presentada y teniendo en cuenta, la falta de unanimidad que supone la **oposición manifiesta** de dos de los propietarios afectados, requisito necesario para entender legitimada a la Comunidad de Propietarios ante el Ayuntamiento, por lo que procedería su inadmisión, sin necesidad de cualquier otra valoración sobre el fondo del asunto.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, a la que se adjunta proyecto técnico de la instalación que se pretende realizar.

Vistos los INFORMES, Técnicos y de la Jefatura de la Policía Local que se incorporan.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, se propone lo siguiente:

**PRIMERO: DESESTIMAR la admisión a trámite** de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios del Edificio Vistasol, de autorización de uso especial del pasaje de uso público del Pasaje de la calle Jándula, mediante la instalación de cerramiento de rejas metálicas, por carecer la solicitante de la preceptiva legitimación activa, en los términos establecidos por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, en su art.10.3.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE. DBM 2017/013.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 691,93 que ofrece la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1227/17 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/03/2017, en la Avda. de las Universidades a la altura de la gasolinera "Easy Fuel" de esta ciudad, se han producido daños a un árbol.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MUTUA MADRILEÑA, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, Madrid C.P. 28046. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 30/2017/CON “XXXVII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 30/2017/CON “ XXXVII Festival Flamenco Juan Talega” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 30.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.405,00 euros, totalizando la cantidad de 36.905,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los artistas que componen el cartel del festival reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 21 de abril de 2017, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 24 de abril, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
<b>Forum T. Nazareno, S.L.</b>	30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 28 de abril de 2017, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose, el día 02 de mayo de 2017, a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Forum T. Nazareno, S.L.</b>	30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 30.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.405,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.905,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.525,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 39/2017/CON “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el suministro, instalación y reparación de neumáticos de los vehículos que conforman la flota municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro e instalación de neumáticos para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual a la baja de, 53.716,00 € más el IVA correspondiente por valor de 11.280,36 € lo que supone un total anual de 64.996,36 €

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, será de ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros (161.148,00 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto, cuyo importe anual se establece, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
9200	21400	RMC Elementos Transporte Servicios Generales	3.000,00 €
1320	21401	RMC Elementos Transporte Policía Local	6.000,00 €
1360	21402	RMC Elementos Transporte Servicio de Extinción de Incendios	6.000,00 €
1621	21403	RMC Elementos Transporte Recogida Residuos	13.496,36 €
3410	21404	RMC Elementos Transporte Deportes	800,00 €
1630	21405	RMC Elementos Transporte Limpieza Viaria	14.200,00 €
1350	21406	RMC Elementos Transporte Protección Civil	1.000,00 €
1330	21407	RMC Elementos Transporte Señalización	1.000,00 €
1532	21408	RMC Elementos Transporte Servicio de Obras	14.000,00 €
3200	21409	RMC Elementos Transporte Educación	2.500,00 €
1710	21410	RMC Elementos Transporte Medio Ambiente	200,00 €
1650	21411	RMC Elementos Transporte Alumbrado Público	2.500,00 €
2310	21412	RMC Elementos Transporte Bienestar Social	300,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>64.996,36 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚM. 31.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 31, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria. Se transmite asimismo la titularidad del vehículo adscrito a la licencia.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (pto. 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 31 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.** No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**TERCERO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que **por el mismo** se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2.400 L.” EXPEDIENTE 09/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 (punto 21º), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 09/2017/CON “Suministro de contenedores de carga lateral de residuos sólidos urbanos de 2.400 litros”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 206.611,57 euros, más el IVA correspondiente por valor de 43.388,43 euros, lo que supone un total de 250.000 euros.

Con fechas de 15/02/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 03/03/2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 50.

A la licitación presentó oferta en tiempo y forma la siguiente empresa: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 28 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por la única empresa licitadora.

Con fecha 3 de abril de 2017 se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico correspondiente.

De conformidad con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación, por parte de la empresa participante, se suministró un contenedor de muestra en las instalaciones del Depósito Municipal, al objeto de verificar las características de los mismos y su compatibilidad con los equipos de recogida existentes (prescripción 10 del pliego de prescripciones técnicas).

El día 11 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación, al objeto de conocer el informe de fecha 6 de abril de 2017, elaborado por el comité de expertos nombrado en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, del contenedor de muestra entregado en las instalaciones del Almacén

Municipal, “Proposición Técnica”, conforme a los criterios dependientes de juicio de valor recogidos en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas, en función de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, valorándose con un total de 60 puntos.

A la vista del informe, la mesa determinó admitir la proposición técnica presentada por la empresa licitadora.

Con fecha 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre C “Proposición Económica”, con el siguiente resultado: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, por el precio unitario de 815,00 € por contenedor, más 171,15 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, suponiendo un total unitario de 986,15 € Siendo el importe total para los 250 contenedores de 203.750 € más 42.787,5 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 246.537,50. Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, la mesa propuso la adquisición de tres contenedores más, a razón de un precio unitario de 986,15 € (IVA incluido), lo cual hace que el importe de la adjudicación, sea de 206.195 € más 43.300,95 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 249.495,95 euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017 (punto 30) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., con C.I.F. B-82429754, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.309,75 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.”, con C.I.F. B-82429754, con domicilio en Campo Real (Madrid), C.P. 28510), Av. de la Industria, 6, tel. 918741093, fax 918741095, e-mail: [concursos@mmm-sanimobel.com](mailto:concursos@mmm-sanimobel.com) por el precio unitario de 815,00 € por contenedor, más 171,15 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, suponiendo un total unitario de 986,15 € Siendo el importe total para los 250 contenedores de 203.750 € más 42.787,5 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 246.537,50 € Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, se aprobó la adquisición de tres contenedores más, a razón de un precio unitario de 986,15 € (IVA incluido), lo cual hace que el importe de la adjudicación, sea de 206.195 € más 43.300,95 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 249.495,95 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN CEIP “19 DE ABRIL (5ª FASE)”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se presenta por OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994), empresa adjudicataria del contrato menor de obras para la urbanización interior del centro, dentro de la 5ª fase de ejecución del CEIP 19 de Abril , el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

El responsable de la ejecución del contrato será el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, quien asumirá también las funciones de la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. Visto el Plan presentado ha emitido informe favorable en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos arriba identificados.

**SEGUNDO:** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras, en base al informe técnico emitido.

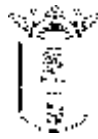
**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de las actividades para la Celebración del Día de la Familia.

Para la celebración de dicho Día y siguiendo con la línea educativa contemplada en la planificación de los Programas Educativos, se va a llevar a cabo un acto que consistirá en organizar y distribuir actividades por diferentes sectores de los parques de nuestra localidad, concretamente el Parque Municipal La Alquería del Pilar y el Parque Municipal Los Pinos de Montequinto. Estas actividades o talleres de ocio serán los que dinamicen dicha celebración y será abierta al público en general.

La Celebración del Día de la Familia es un reflejo de todas las actividades que han sido planificadas, aprobadas por JGL y posteriormente ejecutadas a lo largo del curso escolar y cuyos participantes han sido nuestro alumnado. Bien en su centro educativo, bien en otro lugar perteneciente al Ayuntamiento, como el Teatro Municipal, el Centro Cultural y Social de Montequinto, etc. Estas actuaciones de celebración se realizarán en un enclave distinto y al aire libre como son los parques, con la intención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de mostrarles estas actividades a las familias y que junto con sus hijos e hijas participen y se diviertan juntas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicitaron proyectos a las mismas empresas que han llevado a cabo todas las actuaciones educativas a lo largo del curso escolar. Sus presupuestos son:

EMPRESA	ACTIVIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
Ludociencia 2002 S.L. CIF: B-91131698	Circuito Oléico	3.000 €
Gestión de Servicios S.L. CIF: B91230185	Aprender a Jugar en Familia	1.045€
Decen S.L. B-91940577	- Actividades deportivas. -Actividad: recreación del ambiente de una Hacienda. -Actividad de Reciclaje.	(EXENTO DE IVA) 6.000 €
Auxiliadora Gálvez Pulido 52569903 E	Teatro de Títeres “Historia de Pato”	2.420 €
Gestora de Nuevos proyectos S.L. CIF: B-91624064	Representación Teatral Inspirada en la Guía Escolar Curso 16-17	1.137,40 €
Asociación Planas y Ardilla-BAM CIF: G-90257973	Adaptación de la animación “Los fantásticos Libros Voladores del Sr Moriss Lesmore	(EXENTO de IVA) 500 €

Adjunto todos los acuerdos JGL en los que se aprobaba la ejecución de las actividades por parte de las empresas expuestas en el anterior cuadro.

Excepto para la actividad denominada “Talleres para una Vida Sana” se han solicitado 3 presupuestos a distintas empresas, porque el proyecto demandado para la celebración de dicho día es diferente a las actuaciones desarrolladas durante el curso escolar.

Los tres presupuestos son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	IMPORTE (IVA incluido)
Ludociencia 2002 S.L. CIF: B-91131698	1.300 €
Salud PerdigueroCamacho 27377167 Z	(EXENTO de IVA) 990 €
DECEN S.L.	A esta empresa se le envió un email para solicitar un proyecto pero no hemos recibido respuesta (se adjunta email de solicitud de presupuesto)

Adjunto los presupuestos anteriores.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- Empresa: Ludociencia 2002 S.L., con CIF B-91131698, por un importe total (IVA incluido) de 3.000 €
- Empresa: Gestión de Servicios S.L., con CIF : B91230185, por un importe total (IVA incluido) de 1.045 €
- Empresa: DECEN S.L., con CIF: B-91940577, por un importe total (EXENTO DE IVA) de 6.000 €
- Empresa: Auxiliadora Gálvez Pulido, con CIF: 52569903 E, por un importe total (IVA incluido) 2.420 €
- Empresa: Gestora de Nuevos proyectos S.L., con CIF: B-91624064, por un importe total (IVA incluido) 1.137,40 €
- Empresa: Asociación Planas y Ardilla-BAM, con CIF: G-90257973, por un importe total (EXENTO de IVA) 500 €
- Empresa: Salud Perdiguero Camacho, con CIF: 27377167 Z, por un importe total (EXENTO DE IVA) 990 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- CONTRATO MENOR DE OBRA DE MEJORA Y MODIFICACIÓN DE RED DE RIEGO EN PARQUE POETA JORGE GUILLÉN (CAMBIO DE RED SUBTERRÁNEA A ASPERSIÓN EN EL TRAMO ENTRE GLORIETA C.A. PAÍS VASCO Y C/ DIECINUEVE DE ABRIL).** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de las anomalías detectadas en el sistema de riego del Parque Poeta Jorge Guillén (en el tramo comprendido entre la glorieta de la C.A. País Vasco y la calle Diecinueve de Abril), se hace necesaria la modificación y mejora del mismo, mediante cambio de red subterránea a aspersion del tramo indicado, así como de los parterres de nueva creación.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Urbaser S.A.	23.161,21 €(IVA incluido)
Gardin Césped Artificial S.L.	31.262,20 €(IVA incluido)
Hydroversa S.L.	35.273,21 €(IVA incluido)

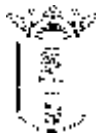
Con fecha 27 de abril de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a URBASER S.A., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de obra de mejora y modificación de la red de riego del Parque Poeta Jorge Guillén a la empresa URBASER S.A. (C.I.F.:A79524054) por un importe de 19.141,50 € más 4.019,71 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 23.161,21 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.02.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, al resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESPECIES ARBUSTIVAS PARA REPOSICIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DE PLAZA EN CALLE MESINA, JUNTO AL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de la reposición de especies arbustivas en zonas ajardinadas de la plaza existente en calle Mesina, junto al Mercado de Abastos de Montequinto, se hace necesario el suministro de 260 unidades de varias especies de arbustos.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Garden Verdeflora S.L.	3.046,50 €(IVA incluido)
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	3.385,25 €(IVA incluido)
Plantas aromáticas de Valencia S.L.	3.580,50 €(IVA incluido)

Con fecha 20 de abril de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a GARDEN VERDEFLOA S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de especies arbustivas a la empresa GARDEN VERDEFLOA, S.L. (C.I.F.:B-91677450) por un importe de 2.769,55 € más 276,95 € del 10 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.046,50 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, al resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 75 PAPELERAS BASCULANTES DE 1 PIE.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que ante el deterioro y pérdida de mobiliario urbano en diversas zonas incluidas en el ámbito de actuación de este Servicio, se considera oportuno proceder a su reposición.

Para ello se propone la adquisición de 75 unidades de papeleras basculantes de 1 pie, para cubrir las necesidades que se planteen en el Servicio.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Planta Urbana S.L.U.	5.317,95 €(IVA incluido)
Ferocolat S.L.	5.650,70 €(IVA incluido)
Nazarservi S.L.	5.898,75 €(IVA incluido)

Con fecha 2 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a PLANTA URBANA S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de 75 papeleras basculantes de 1 pie a la empresa PLANTA URBANA, S.L.U. (C.I.F.:B-91424788) por un importe de 4.395,00 € más 922,95 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.317,95 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, al resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A ANTARIS. PRIMER TRIMESTRE 2017 PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la solicitud presentada por ANTARIS, con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la cantidad de 67.575 euros, correspondiente a la realización durante el primer trimestre de 2017 de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 2310.48001 “Convenio ANTARIS” con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad ANTARIS ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2016, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la partida 2310.48001 por importe de 67.575 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al primer trimestre de 2017 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE JORNADAS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS EN GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar los servicios de consultoría y formación, para la definición y puesta en funcionamiento de expedientes electrónicos adaptados a las necesidades de diversas áreas municipales.

Antecedentes: El Ayuntamiento dispone de una plataforma de tramitación y gestión electrónica de procedimientos que incluye: solicitudes y registro electrónico, tramitación electrónica (sin papel) y notificación electrónica (funcionalidad que está implementándose actualmente). Esta plataforma se viene utilizando a diario por algunas delegaciones, pero es necesaria su implantación en otras áreas, cuyas necesidades de gestión obliga a crear nuevos procedimientos adaptados a dichas necesidades.

Por tanto, se considera absolutamente necesario que se forme al personal del Departamento de Informática, para que puedan desarrollar nuevos procedimientos adaptados a los requisitos de las distintas áreas, incluyendo implementación de expedientes complejos, con datos particulares para los expedientes etc. Se ha solicitado presupuesto de 4 jornadas de formación a la empresa propietaria del software, y única que puede prestar este servicio:

- T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. C.I.F. A-81608077 3.368,64 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de consultaría y formación de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. por importe de 3.368,64 € (IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 22706 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. el contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- JUEGOS PARTICIPATIVOS: TORNEO DE FÚTBOL SALA CON BOLAS DE CHOQUE.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la puesta en marcha de los Juegos Participativos durante el mes de junio. La primera actividad que se pondrá en marcha será un Torneo de Fútbol-sala con bolas de choque conforme al Reglamento que se adjunta, a cuyos ganadores se les invitará a pasar una jornada de senderismo en el faro de Camarinal con visita turística en las ruinas de Baelo Claudia en la provincia de Cádiz o destino similar.

Estas actuaciones conllevan la necesidad de contratar el suministro de estos servicios a una empresa para cubrir con todos los aspectos necesarios para la organización y ejecución de las actividades propuestas.

Para la ejecución del Torneo de Fútbol-sala con Bolas de Choque se ha pedido presupuesto a AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES SL. (B-90021700) por un importe de 1.500,40 Iva incluido.

Para el servicio de la ruta de senderismo se ha pedido presupuesto a AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES SL. (B-90021700) por un importe de 770,00 Iva incluido

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los CONTRATOS MENORES de servicios para Torneo de Fútbol-sala con Bolas de Choques y Ruta de Senderismo al Faro de Camarinal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES SL. (B-90021700) por un importe de 1.500,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IVA incluido (Torneo de bolas de choque), y de 770.00€ IVA incluido (ruta de senderismo), con cargo a la Aplicación Presupuestaria **9240 - 22635** del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

Además de las cuantías previstas para los contratos menores se ha previsto una cuantía adicional para otros gastos: video promocional, camisetas y otros gastos, por valor de 2000,00€ Por tanto la cuantía total prevista para la ejecución de esta actividad sería de 4270.40€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL II CAMPEONATO DE CICLISMO EN PISTA CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación, cronometrajes y jueces para el desarrollo del II Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del II Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar en la pista de ciclismo del Palacio de los Deportes en tres jornadas a desarrollar los días 28 de Mayo, 4 y 18 de Junio, en las categorías de promesas, principiantes, alevines, infantiles, cadetes y juveniles masculinos y femeninos cada una de ellas, es necesario contar con tareas de organización, cronometrajes y jueces por parte de la Peña Ciclista Dos Hermanas “Gómez del Moral” con C.I.F G41449430 por un importe de 780 euros por jornada, como se desprende del informe técnico adjunto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación, cronometrajes y jueces a la PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS “GÓMEZ DEL MORAL” con C.I.F G41449430 por importe de 780€ cada jornada, en total 2.340€ (Exentos de IVA).

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO PARA LA CLAUSURA DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diverso material para la clausura de la Liga Local de Fútbol Sala que se ha venido desarrollando desde el mes de Septiembre de 2016 hasta el mes de Mayo de 2017, participando unos 96 equipos de categorías seniors y veteranos con más de 1.400 jugadores.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, el presupuesto que se adjunta.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos 3 primeros clasificados, deportividad, máximos goleadores y menos goleados, de las distintas categorías Seniors (División de Honor, Primera A y B, Segunda A,B y C) y Veteranos a la empresa JOYERIA VELASCO,C.B., C.I.F.E91201608 por importe de 2.334,71€ más IVA del 21% (490,29€) en total 2.825,00€
- Vales en material deportivo por un importe total de 1.770,00 €según cuadro que se adjunta.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos servicios dentro del programa de Deporte en la Naturaleza 2017. Para ello la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes se ha planteado realizar 3 actividades a desarrollar en los meses de mayo, junio y julio.

Por todo ello, contando con el asesoramiento del técnico del área, se han solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- EL PICO FANTASMA,S.L., C.I.F B-72246317, para la 1ª Actividad: Clases de Iniciación al surf (50 plazas) por importe de 750,00€ más IVA del 21% (157,50€), en total 907,50€
- DECENT EVENTS, S.L., C.I.F B-91940577 para la 2ª Actividad: Actividad Familiar Piratas del pantano (50 plazas) por importe de 1.177,69€ más IVA del 21% (247,31€), en total 1.425,00€
- GLOBAL MOUNTAIN,S.L, C.I.F. B-91637231 para la 3ª Actividad: Barranquismo Sima del Diablo (30 plazas) por importe de 991,74€ más IVA del 21% (208,26€), en total 1.200,00€
- AUTOCARES EUROPA BUS, S.L. C.I.F.B-41803032, para el desplazamiento de las tres actividades por importe de 1.235,60€ más IVA del 10% (123,56€), en total 1.359,16€

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA PISCINA CUBIERTA EN C/ ARONA.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que tras recabar el informe adjunto del Jefe del Servicio de Deportes, se informa de la necesidad de proceder a tramitar un contrato menor de suministro de gas natural para la instalación sita en C/ Arona (Piscina cubierta del centro acuático).

Aunque en la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2017 se ha aprobado la incoación del expediente de licitación del suministro de gas natural (expediente que seguirá los trámites exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), hasta que no se produzca la formalización del contrato, y dado el carácter esencial del objeto del mismo, se considera prioritario la adjudicación de un contrato menor para el suministro de gas a la instalación municipal referida.

Por ello, se propone adjudicar el suministro de gas natural a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. con CIF: A-61797536, actual suministradora del servicio, en tanto que el cambio de suministrador supondría riesgo de ocasionar perjuicios sobre el normal funcionamiento de las instalaciones referidas y por ende sobre el numeroso público usuario de dichas instalaciones, gran parte de los cuales hacen uso de las mismas mediante pagos periódicos adelantados conforme a las ordenanzas municipales correspondientes.

Se informa de igual modo que con la adjudicación excepcional de este contrato menor se evitarían graves trastornos y perjuicios tanto en la prestación del servicio como a los usuarios.

Tras lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter excepcional el contrato menor de suministro de gas natural por un importe máximo de 17.900 euros (+ IVA) para la piscina municipal climatizada sita en la calle Arona, de nuestro municipio con la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. con CIF: A-61797536, con cargo a la partida 3420-22102 del Presupuesto de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria, Contratación y al propio adjudicatario

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA PISCINA CUBIERTA DE C/ TIRSO DE MOLINA.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que tras recabar el informe adjunto del Jefe del Servicio de Deportes, se informa de la necesidad de proceder a tramitar un contrato menor de suministro de gas natural para la instalación sita en C/ Tirso de Molina (Piscina cubierta del Polideportivo Ramón y Cajal).

Aunque en la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2017 se ha aprobado la incoación del expediente de licitación del suministro de gas natural (expediente que seguirá los trámites exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público), hasta que no se produzca la formalización del contrato, y dado el carácter esencial del objeto del mismo, se considera prioritario la adjudicación de un contrato menor para el suministro de gas a la instalación municipal referida.

Por ello, se propone adjudicar el suministro de gas natural a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. con CIF: A-61797536, actual suministradora del servicio, en tanto que el cambio de suministrador supondría riesgo de ocasionar perjuicios sobre el normal funcionamiento de las instalaciones referidas y por ende sobre el numeroso público usuario de dichas instalaciones, gran parte de los cuales hacen uso de las mismas mediante pagos periódicos adelantados conforme a las ordenanzas municipales correspondientes.

Se informa de igual modo que con la adjudicación excepcional de este contrato menor se evitarían graves trastornos y perjuicios tanto en la prestación del servicio como a los usuarios.

Tras lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter excepcional el contrato menor de suministro de gas natural por un importe máximo de 12.000 euros (+ IVA) para la piscina municipal climatizada sita en la calle Tirso de Molina, de nuestro municipio con la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. con CIF: A-61797536, con cargo a la partida 3420-22102 del Presupuesto de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria, Contratación y al propio adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientas cuarenta y nueve a la página setecientas ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.